




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 12 de febrero de 2002 Núm. 36	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	6
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	5		

Excma. Diputación Provincial de León

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIOS

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la adquisición de diverso mobiliario y estanterías, con destino al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso mobiliario y estanterías con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de entrega: Las entregas se realizarán en las instalaciones del Complejo San Cayetano, dentro de la jornada laboral, de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes. El transporte del material adquirido será realizado por el adjudicatario a su costa y riesgo, entendiéndose incluido en la oferta que los licitadores realicen.

d) Plazo de entrega: El plazo de entrega será señalado por el licitador y, en ningún caso, será superior a quince días desde la confirmación del pedido.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El importe máximo previsto para la adquisición es de 14.424,29 euros (2.400.000 ptas.), IVA incluido.

5.- Garantías:

Garantía provisional: Equivalente al 2% del tipo de licitación 288,49 euros (48.000 ptas.).

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 206 629.

e) Telefax: 987 250 451.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

— Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

— Horario: De 9.00 a 13.00 horas.

— Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

— Localidad y código postal: León 24071.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

1.- Las proposiciones económicas deberán ser reintegradas con un sello del Instituto Leonés de Cultura fijado en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

2.- El pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del ILC y podrá ser examinado desde la publicación del concurso hasta la apertura de pliegos.

3.- El rematante quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto, se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 31 de enero de 2002.-La Secretaria del ILC, Cirenía Villacorta Mancebo.

936

64,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber que ha sido devuelta por el servicio de correos la notificación efectuada a la empresa "Tejados Cubierzo, S.L." con C.C.C. nº 24/102166138 sobre reclamación de deuda en concepto de capital coste de recargo de incapacidad temporal por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 4 de junio de 2001, respecto del causante don José Antonio Fernández Terrón.

Nº de reclamación de deuda: 24/02/10000593.

Concepto: Capital coste recargo de incapacidad temporal.

Expediente de capital coste: nº 24/2402/ROPR/2001/34.

Período: Desde 27.11.97 a 18.11.99.

Importe: 6.834,41 euros.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad, especialmente en lo atinente a plazo reglamentario de ingreso de las cuotas, consecuencia de falta de ingreso de las cuotas, incidencia en recargos y formas de suspensión del procedimiento recaudatorio.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional 6ª.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 24 de enero de 2002.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

706

40,80 euros

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Poclidomun, S.L., con C.C.C. 24102198369, comunicación de modificación de oficio de las providencias de apremio 00 010347718 y 00 010508069, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

Nº documento	Periodo	Principal	Recargo	Total
00 010347718	1199	342.414	119.845	462.259
00 010508069	1299	305.495	106.923	412.418

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/95), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), ante el Director Provincial.

Firma (ilegible).

821

21,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de lo cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Carlos Torres Cabrera, con DNI número 9.750.009 X, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Carlos Torres Cabrera, por resolución de fecha 12 de junio de 2001.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1 - 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 24 de enero de 2002.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

705

30,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte: 01/847/94.

Con fecha 17 de diciembre de 2001 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados a la deudora doña María Mercedes Juárez Álvarez, con DNI 9.793.776-P y NAF 240058994367, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115, ap. 1.4, de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Hoteles Elba, S.L., procederá a descontar y retener disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 800,16 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, avenida Padre Isla, nº 76, de León, nº 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento."

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 28 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

782 39,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte: 93/935/47.

Con fecha 7 de agosto de 2001 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor don Juan Alberto Alonso Fernández, con DNI 9.754.116-T y NAF 240058034269, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115, ap. 1.4, de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Óscar Martín Jáuregui procederá a descontar y retener disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 3.645,35 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, avenida Padre Isla, nº 76, de León, nº 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento."

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados si de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 28 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

783 39,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

"Diligencia: Notificados al deudor don Arturo Ares Posada, expediente nº 24/03/94/618/16, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndose como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 7.456,41 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a la empresa Francisco Miñambres Mielgo - CIF: 19/101234340, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento."

Y no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

703

42,40 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/853/68 por débitos a la Seguridad Social, contra Hotelera El Melgar, S.L., con domicilio en Riego de la Vega, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 15-10-01, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-5408-N.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

704

36,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 00 00006646.

Nombre/razón social: Mateos Alcázar, Jorge.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mateos Alcázar, Jorge, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Monasterio de Carracedo, 5-14 E, de Ponferrada, se procedió con fecha 7 de diciembre de 2000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 24 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

"Providencia.- Resultando que con fecha 7 de diciembre de 2000 se dictó diligencia de embargo sobre la pensión de invalidez que el deudor que comprende este expediente Jorge Mateos Alcázar pudiera percibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social, al no haber efectuado el pago de sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resultando que contra Jorge Mateos Alcázar se han devengado nuevos débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los períodos 10/2000, del Régimen General, por importe total de 76.317 ptas.

Considerando que el órgano ejecutor podrá en cualquier momento ampliar el embargo decretado, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 120 del RD 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Acuerdo: Dictar diligencia de ampliación de embargo sobre la pensión de invalidez que Jorge Mateos Alcázar pueda percibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social, hasta cubrir el total de los nuevos débitos originados."

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

707

48,80 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Doña María Rodríguez González, con domicilio en calle Antonio Nebrija, 8, 1º D, de León, con DNI número 9.546.729, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización de

concesión de un aprovechamiento de 0,036 l/seg. de aguas derivadas del río Esla, en el término municipal de Crémenes, localidad de Verdiago (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la captación directa del río Esla, sin necesidad de ningún tipo de obra, sólo con una motobomba portátil con motor de gasolina de cuatro tiempos, colocada sobre un pequeño bastidor con manguera de aspiración de 40 milímetros de diámetro y la tubería de impulsión de 32 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.722-LE.

Valladolid, 22 de enero de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

627

16,00 euros

Secretaría General

La Comunidad de Propietarios "Urbanización Camino de Santiago", CIF E24024077, con domicilio en 24392-Villadangos del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 152 m de profundidad, 0,350 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 2,31 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5 y 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la Urbanización "Camino de Santiago" y está ubicado en terrenos comunitarios, localidad de Villadangos del Páramo (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadangos del Páramo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23767-LE U-5), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, de León.

Valladolid, 14 de enero de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

426

20,80 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

N/R: E-A/24/04934, C-02-01.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Yebra.

DNI o CIF nº: P-2401288B.

Domicilio: 24388 Yebra - Benuza (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Gatina.

Caudal solicitado: 0,3 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Valle pequeño" o "Rozana" - Yebra.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Destino: Abastecimiento de Yebra.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante tubería dren que conduce el agua a un depósito de hormigón de 10 metros cúbicos de capacidad situado a 50 metros de distancia de la toma, desde donde parte la conducción general de polietileno de 75 milímetros de diámetro hasta el depósito acumulador existente y situado a 450 metros de distancia, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada -León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 9 de marzo de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

166

18,61 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Fidentino Reyero Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en los artículos 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y artículo 48.1 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a todos los interesados que durante el plazo de un mes estará expuesto al público en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Santa Cristina de Valmadrigal y Villamoriel de las Matas la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 3 de enero de 2002, por la que se modifican las bases definitivas de Concentración Parcelaria de la Demarcación 4 de la Subzona de Payuelos de la zona regable del Embalse de Riaño, primera fase (León), en el sentido de excluir la superficie de las parcelas afectadas por la expropiación forzosa, efectuada por la Confederación Hidrográfica del Duero para la ejecución de las obras del Canal Bajo de Payuelos, en la forma reflejada en la resolución que se publica.

Contra la mencionada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme establece el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso administrativo o contencioso administrativo que sea procedente.

816

27,20 euros

* * *

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Fidentino Reyero Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en los artículos 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas, y artículo 48.1 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a todos los interesados que durante el plazo de un mes estará expuesto al público en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Bercianos del Real Camino y Gordaliza del Pino la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 3 de enero de 2002, por la que se modifican las bases definitivas de Concentración Parcelaria de la Demarcación 6 de la Subzona de Payuelos de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León), en el sentido de excluir la superficie de las parcelas afectadas por la expropiación forzosa, efectuada por la Confederación Hidrográfica del Duero para la ejecución de las obras del Canal Bajo de Payuelos, en la forma reflejada en la resolución que se publica.

Contra la mencionada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme establece el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso administrativo o contencioso administrativo que sea procedente.

817

27,20 euros

* * *

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Fidentino Reyero Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en los artículos 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y artículo 48.1 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a todos los interesados que durante el plazo de un mes estará expuesto al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Santas Martas la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 2 de enero de 2002, por la que se modifican las bases definitivas de Concentración Parcelaria de la Demarcación 2 de la subzona de Payuelos de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León), en el sentido de excluir la superficie de las parcelas afectadas por la expropiación forzosa, efectuada por la Confederación Hidrográfica del Duero para la ejecución de las obras del Canal Bajo de Payuelos, en la forma reflejada en la resolución que se publica.

Contra la mencionada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme establece el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso administrativo o contencioso administrativo que sea procedente.

818

27,20 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, ADECUACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA.

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiples, 5ª planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1.

Solicitante: Junta Vecinal de Santovenia del Monte.

Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 211.

Entidad local: Santovenia del Monte.

Término municipal: Valdefresno.

Nº 2.

Solicitante: Club Flor de Lis.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Villalís de la Valduerna.

Término municipal: Villamontán de la Valduerna.

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

Nº 1.

Solicitante: Junta Vecinal de Rodicol.

Titular anterior: Juntas Vecinales de Rodicol y Villadepán.

Matrícula: LE-10.235.

Terrenos afectados: Montes de U.P. nos. 144 y 254 y fincas rústicas privadas.

Entidad local: Rodicol y Villadepán.

Término municipal: Murias de Paredes y Riello.

Nº 2.

Solicitante: Club Sociedad de Caza San Fabián de Arganza.

Titular anterior: Antonio Robles Saavedra.

Matrícula: LE-10364.

Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 788, terrenos comunales y finca rústicas particulares.

Entidad local: Arganza, Campelo, Canedo y San Miguel de Arganza.

Término municipal: Arganza.

León, 7 de enero de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José L. Blanco González.

290

35,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN, QUE AFECTA A PARCELA SITA EN CALLE ABADÍA CON VUELTA A CALLE RAMÓN Y CAJAL: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2001, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el expediente 174/01 de la Adjunta de Urbanismo y Patrimonio relativo a una modificación del P.E.C.A. de León, que afecta a parcela sita en calle Abadía con vuelta a calle Ramón y Cajal, según documentación redactada por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a continuación se transcriben la Memoria vinculante del instrumento aprobado, consignándose asimismo una relación de todos los documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el mismo.

MEMORIA VINCULANTE
PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA
MODIFICACIONES MAYO 2001
DOCUMENTACIÓN
DOCUMENTACIÓN DESGLOSADA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA SEGÚN ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2001
MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

El Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León se redactó en cumplimiento de las determinacio-

nes establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado definitivamente en 1980, en el que se establecía un mandato para la formulación de tal planeamiento especial. El ámbito afectado debería corresponderse con la delimitación contenida en los planos de ordenación a escala 1/1000 de dicho Plan General, que englobaba tanto el recinto murado de la Ciudad Antigua como algunos arrabales históricos exteriores. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la modificación del año 1985 del Plan General, en la que se redefinen las características del Plan Especial a formular.

Este Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección se aprueba definitivamente por acuerdo de Pleno Municipal en sesión de 2 de marzo de 1993, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 119 de 28 de mayo de 1995 y en el B.O.C. y L. del día 22 de junio de 1985.

Durante los años de gestión del Plan Especial, se han ido detectando determinadas incidencias, como pueden ser errores, falta de concreción en sus determinaciones, ciertas contradicciones en sus distintas disposiciones normativas así como circunstancias sobrevenidas que han aconsejado la formulación de modificaciones puntuales dirigidas a la subsanación de todos estos aspectos. Por otra parte, han sido también reestudiadas algunas propuestas de actuación dado que sus características hacían dificultosa la gestión y, por lo tanto, el correcto desarrollo de las previsiones del Plan.

Es objeto del presente documento el desarrollo documental de una pequeña modificación puntual del Plan Especial, que más adelante se describirá, dirigida a un reajuste volumétrico en una parcela de la calle Abadía.

2. BREVE ENCUADRE DEL PLAN ESPECIAL DE LA CIUDAD ANTIGUA

El Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León se concibió como un instrumento urbanístico de intervención en el área histórica de la ciudad a través de una serie de propuestas y medidas de muy diversa índole, pero que podríamos sintetizar de la siguiente manera:

- Por un lado, medidas o acciones que pudiéramos denominar pasivas, encaminadas a la regulación y protección del tejido urbano, de la edificación, y de la estructura socio-económica de la población, al objeto de garantizar la conservación y mantenimiento de los valores y peculiaridades del ámbito. Entre ellas se encuentran las propuestas de catalogación y determinación de niveles de protección para la edificación que regulan las distintas formas de actuación en el patrimonio edificado, en sus diversas modalidades de renovación, reestructuración, rehabilitación o conservación. También se pueden distinguir medidas encaminadas a la protección y, en su caso, intervención en el espacio público y la urbanización.

El mecanismo de protección de la edificación puesto en práctica por el Plan Especial es gradual, regulándose hasta seis niveles en la edificación, estableciéndose paralelamente un régimen también gradual de acciones permitidas en los inmuebles según cada nivel de protección. Cada una de las unidades edificatorias que integran el área se encuentra afectada por alguno de estos regímenes, que se han establecido a través de la valoración previa de los elementos arquitectónicos y espacios públicos que constituyen la trama urbana, regulándose mediante la normativa de protección contenida en las Ordenanzas del Plan las posibilidades de actuación o intervención en todos y cada uno de los edificios. Dentro de los niveles de protección destacan lógicamente los correspondientes a lo que podemos llamar catalogación de edificios y elementos arquitectónicos en sentido estricto, conteniéndose dentro de los documentos del Plan un fichero específico de los elementos merecedores de esta protección, estableciéndose de forma pormenorizada medidas y acciones dirigidas individualizadamente a cada uno de ellos.

El señalamiento de parámetros para la edificación se inscribiría también, por una parte, dentro de las medidas pasivas de protección y conservación, pues, como criterio general, se conservan y mantienen las actuales alturas de la edificación en todas las áreas de valor singular o ambiental, pero, por otro lado, podrían también considerarse medidas activas de mejora, en cuanto se traducen en acciones co-

rectoras de la calidad ambiental, como pudieran ser la regulación de alturas en edificios calificados como nocivos, señalamiento de parámetros compositivos para las nuevas edificaciones, mejoras de habitabilidad propiciadas por la fijación de alineaciones interiores a patio de manzana así como propuestas para rehabilitación en distintos ámbitos.

- Por otro lado, medidas o acciones de carácter activo, encaminadas a la mejora del medio urbano y a la potenciación de los valores socio-económicos o ambientales de interés que confieren una personalidad diferencial al ámbito de actuación. Las medidas se encaminan también a la mejora de la calidad de vida de la población residente así como al intento de recuperación de la funcionalidad urbana central que tradicionalmente ocupó el Centro Histórico en el ámbito cultural, social y económico de la ciudad.

Entre las medidas activas, encaminadas directamente a la mejora de la estructura urbana y de la calidad de vida en el centro histórico, se encuentran las de ordenación del tráfico con propuestas de supresión de tráfico de paso, regulación de los accesos, establecimiento de calles peatonales, traslado del aparcamiento indiscriminado en calles y plazas hacia los aparcamientos previstos de residentes y la creación de áreas estanciales en las plazas y espacios más amplios, que habrán de integrar el sistema de espacios libres al servicio de la población.

Otras medidas destacables son las "Propuestas de Actuación e Intervención", integradas por "Actuaciones Aisladas", encaminadas a la recuperación de espacios de carácter monumental o singular mediante la eliminación de edificaciones no integradas en la trama urbana, las propuestas de mejora puntual, dirigidas a la integración ambiental de determinados edificios en un entorno espacial de cierto valor arquitectónico y urbanístico, "Propuestas de Actuación en el Espacio Urbano", derivadas de la reordenación del tráfico y el aparcamiento, que establece nuevos usos estanciales en una parte sustancial del espacio urbano, y por último, las "Propuestas de Intervención Espacial", en ámbitos degradados o carentes de ordenación y en trancé de ocupación indiscriminada.

Por último, entre las "medidas de carácter activo", encaminadas a la recuperación de la Ciudad Antigua como centro socio-cultural del ámbito urbano, podríamos destacar como prioritarias las destinadas al reequipamiento cultural del centro histórico con la propuesta de adquisición o utilización de una gran parte de los edificios de carácter monumental singular en deficiente estado de conservación, o cuyas funciones actuales no permiten un mantenimiento digno del edificio (edificios "G"), con el fin de reutilizarlos para equipamiento social, administrativo o cultural a nivel del conjunto de la ciudad, además de para cubrir los niveles de reequipamiento necesarios para el barrio. Estas acciones propiciarían por otra parte la rehabilitación de este patrimonio arquitectónico.

3. MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio del Ayuntamiento de León, ante la constatación de la conveniencia de proceder a la modificación de determinados aspectos del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua, adoptó un dictamen en su sesión de 19 de febrero de 2001 en el sentido de que por los servicios técnicos municipales se procediese a la elaboración de la documentación necesaria para iniciar expediente de modificación del señalado Plan, cuestión que se acomete mediante el presente documento. No obstante lo anterior, y debido a las diversas derivaciones que podrían tener las distintas modificaciones propuestas en el señalado dictamen, en el presente documento se recoge únicamente una de ellas, que se cita a continuación:

1. Modificación relativa a parcela situada en la calle Abadía nº 3.

De ella se da cuenta a continuación, explicando los antecedentes y el sentido de la modificación que se propone.

1. Modificación relativa a parcela situada en la calle Abadía nº 3.

Esta modificación plantea la posibilidad de ampliación de un edificio situado en la c/ Ramón y Cajal c/v c/Abadía, hacia un espacio no edificado dedicado a patio que se abre en el frente de esta úl-

tima calle. El Plan Especial calificó esta pequeña parte de la parcela como "espacio libre privado", y por lo tanto, no edificable, en la intención de que tales terrenos pudiesen permitir un futuro acceso al lienzo interior de muralla que se sitúa en la parte posterior de las edificaciones que tienen su fachada a la calle Abadía, e incluso se pudiese unir con los espacios libres que estas edificaciones respetan en su parte posterior con respecto a la muralla. Las posibilidades de conseguir estos objetivos son escasas, pues dado el carácter "privado" de tales espacios libres, no está prevista su obtención para el dominio público por ningún sistema ni puede obligarse a su utilización pública. Por otra parte, como efectos indeseables de la ordenación propuesta por el P.E.C.A., está el hecho de que el mantenimiento de este espacio libre hacia la calle consolida y deja vista una medianería del edificio de calle Abadía colindante por su derecha, y dejaría visto también el patio privado, de tal manera que ello puede ser desaconsejable para el ornato público. En consecuencia, y después de diversos contactos entre el Ayuntamiento y la propiedad, se decide promover esta modificación de Plan, consolidando la alineación de la calle Abadía y eliminando la medianería existente.

En cualquier caso, se mantiene por supuesto la condición de "espacio libre privado" en la parte posterior de este patio, a fin de que no pueda ser edificable ni siquiera en planta baja y el inmueble no llegue a adosarse al lienzo amurallado en esta zona. Se mantiene la catalogación del inmueble, Nivel IV, quedando así vinculado a la conservación de los paramentos de fachada primitivos.

4. ASPECTOS LEGALES

4.1. CARÁCTER DE LAS MODIFICACIONES

La presente modificación se desarrolla, por lo tanto, como consecuencia de iniciativa particular, asumiéndose su tramitación por órgano municipal. El objeto del presente documento es por lo tanto el de la formulación de los documentos necesarios del Plan Especial que recojan la modificación pretendida a los efectos de su tramitación reglamentaria así como la justificación legal de la misma. Se incluyen como Anejo determinados documentos complementarios a fin de complementar mejor la justificación del expediente.

Los reajustes introducidos se refieren fundamentalmente a medidas o intervenciones de carácter pasivo del Plan Especial, a las que nos referimos anteriormente, es decir, a las encaminadas a la regulación y protección del tejido urbano, básicamente en orden a la definición de volumetrías y aspectos puntuales de la estructura urbana, con las ordenanzas reguladoras que de ello se derivan.

Las modificaciones pueden estructurarse atendiendo a una tipificación en función del carácter de las determinaciones a las que afectan. Así, pueden distinguirse:

- Modificaciones que afectan a la volumetría.
- Modificaciones que afectan a la catalogación.
- Modificaciones que afectan a los sistemas, a la estructura general o a las áreas.
- Modificaciones que afectan a la gestión.

Se acompañan los planos vigentes o modificados que correspondan en cada caso, incluyendo las fichas de la edificación que resulten afectadas.

Así, podemos decir:

1. Modificación relativa a parcela situada en la calle Abadía nº 3.

Esta modificación afecta a las alineaciones y alturas de la edificación. Afecta también a la estructura general, toda vez que para garantizar que no se edifique en la planta baja del patio propuesto, situado en la parte posterior, se califica este espacio como "espacio libre privado", grafiándolo así en el plano correspondiente. Se procede también a extender la catalogación existente en la parcela a la parte que se amplía, modificándose también la ficha del Fichero de la Edificación a fin de hacer coincidir la altura de alero de la parte a ampliar con la del edificio existente. En consecuencia se modifican los siguientes planos:

Plano nº 1, "Estructura general, sistemas y áreas".

Plano nº 2, "Alineaciones y alturas de la edificación".

Plano nº 6, "Protección y catalogación de la edificación".

4.2. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el planeamiento urbanístico y, por ello, sus modificaciones se atenderán a los siguientes criterios y normas:

a) En suelo urbano consolidado, el aprovechamiento de las parcelas y sus parámetros, tales como la altura, el volumen o el fondo edificable, no superarán los niveles que sean característicos de la edificación y construida legalmente en su entorno.

b) En suelo urbano consolidado, cuando ya existan más de 100 viviendas ó 15.000 metros cuadrados construidos por hectárea, el planeamiento no podrá contener determinaciones de las que resulte un aumento del aprovechamiento o de la densidad de población totales.

Todas las modificaciones objeto del presente expediente se producen en suelo urbano consolidado. En aquellos casos en los que se produce algún tipo de variación volumétrica, ya sea de fondo, altura, alineación u ocupación, la propuesta de ordenación es desde luego conforme con los niveles característicos de la edificación en el entorno, entendiéndose con ello que se adaptan al sentido expresado en el punto a) del artículo citado.

En lo tocante al punto b), diremos que la modificación propuesta puede suponer un cierto incremento de la densidad de viviendas y de la edificabilidad residencial. Ahora bien, de acuerdo con las estimaciones realizadas por estos servicios técnicos, no se superan en el ámbito del P.E.C.A. los límites de densidad establecidos por la L.U.C.y L. de 100 viviendas o 15.000 m² construidos por hectárea, por lo que, en principio, las modificaciones propuestas resultarían admisibles desde este punto de vista. Veamos este particular:

a) Densidad de población.

Según los datos del documento de Información Básica, Análisis y Diagnóstico del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, el parque de viviendas en su ámbito en el año 1988, incluyendo tanto las ocupadas como las vacías, era de 4.389. Según la información urbanística que se está elaborando en los trabajos de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en este mismo ámbito, y en la actualidad, el número de viviendas sería de 3.721, disminución que podríamos en principio atribuir a fenómenos tales como la transformación de las plantas bajas en locales de negocio o las declaraciones de ruina con sus consiguientes demoliciones. Si la superficie del área en cuestión es de 53,1425 ha, tendríamos densidades de 82,59 y 70,02 viv/ha, respectivamente, bastante inferiores a la de 100 viv./ha que la Ley establece con carácter general.

b) Edificabilidad máxima.

Para la obtención de la edificabilidad existente en el ámbito del Plan Especial se ha realizado una estimación, habiéndose procedido, durante el proceso de información para la Revisión del Plan General, a la medición de todas las manzanas, con las edificaciones existentes, aplicando la Ordenanza de fondo y altura a cada parcela, arrojando esta operación una superficie edificable total de 614.889 m² construidos, que referidos a las 53,1425 ha que tiene el ámbito del Plan Especial, arrojaría una edificabilidad de 11.571 m²/ha, inferior como puede comprobarse a la máxima prevista en el artículo 36 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 15.000 m² construidos/ha. Algunas modificaciones puntuales ya producidas en el ámbito no hacen variar significativamente estos índices.

No obstante lo anterior, y a título informativo, en el Anexo del presente documento se incorpora un pequeño estudio dirigido a determinar los aumentos de edificabilidad y densidad de viviendas que las modificaciones propuestas podrían suponer con respecto a la ordenación vigente. Como se ve, éstos no resultan en absoluto significativos.

5. PROCEDIMIENTO

A. La tramitación de estas modificaciones se deberá ajustar al procedimiento establecido para su primera aprobación, correspondiendo, en el caso de los planes especiales previstos en el planeamiento general, a los municipios de población superior a 20.000 habitantes o que cuenten con plan general, resolver sobre su aprobación

definitiva, todo ello de acuerdo con los art. 58.3.a) y 55.2.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

De acuerdo con lo señalado en 58.3.c), las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento (modificaciones cualificadas), deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. Ahora bien, como ya ha quedado apuntado en otros expedientes de modificación del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, este planeamiento desarrolla un modelo previsto ya con anterioridad en el propio Plan General, incorporando las determinaciones que, en lo referente a elementos estructurantes tales como equipamientos, zonas verdes y espacios libres, se fijaban en los propios planos de ordenación de dicho Plan General, todo ello con las precisiones propias del planeamiento de desarrollo y con definición de propuestas pormenorizadas. Con ello, se producía una estructura urbana realmente cerrada y acabada, en la que solo cabían reajustes de ordenación volumétrica, de protección o de uso. El espacio libre público afectado por la modificación no forma parte desde luego de ninguno de los elementos estructurantes propuestos por el Plan General, y siendo el P.E.C.A. un instrumento de planeamiento que se desarrolla por mandato de aquél, cabría entender, desde este punto de vista, que no debiese considerarse tal modificación como cualificada, al no afectar al modelo propuesto por aquél.

En lo que se refiere a la modificación objeto de esta memoria, entendemos, al igual que se señaló en modificaciones anteriores, que tratándose de una afección de "espacio libre privado", no público, de ínfima incidencia además, no parece ajustado al caso tramitar tal modificación como cualificada, todo ello con independencia de que el argumento anterior también sería aplicable al caso.

B. De acuerdo con lo señalado en 58.3.d) de la L.U.C. y L., para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo. En este punto, debemos hacer una argumentación similar a la planteada en el epígrafe A anterior, manifestando la imposibilidad de obtener estos mayores espacios.

Asimismo, debe señalarse que, en este sentido, se han ido elaborado todas las modificaciones puntuales del P.E.C.A. a lo largo de su vigencia, justificándose una y otra vez que, por lo cerrado del modelo urbanístico, sería imposible prever mayores espacios libres como consecuencia del incremento de la edificabilidad o de la densidad de población, a lo que habría que añadir también el de dotaciones, tal y como determina la Ley de Urbanismo.

En el caso que nos ocupa, la modificación va encaminada a la reordenación y mejora de la edificación y, por ello, a la protección del conjunto histórico, entendiendo que, aun produciéndose pequeños incrementos de aprovechamiento como consecuencia de ésta, serían perfectamente asumibles con el modelo dotacional y de espacios libres contenidos en el propio Plan Especial de la Ciudad Antigua. No obstante, en el Anexo se aporta un pequeño estudio de incrementos de edificabilidad y densidad de población, reflejando los aumentos teóricos de espacios libres y dotaciones que se requerirían.

6. DOCUMENTOS

La presente propuesta de modificaciones del P.E.C.A. se compone de los siguientes documentos:

- 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA.
- 2 ANEXO (Estudio de incrementos de edificabilidad y densidad).
- 3 FICHERO DE LA EDIFICACIÓN (fichas vigentes y modificadas).
- 4 PLANOS E: 1/1000, vigentes y modificados, relativos a la modificación.

El artículo 48 de la citada Ley de Urbanismo de C. Y L. establece que los planes especiales de protección contendrán las determina-

ciones adecuadas a su finalidad protectora, para preservar los ámbitos del territorio declarados como B.I.C. y las exigidas por la legislación sobre patrimonio histórico, entre ellas, el catálogo de los elementos a conservar o proteger. El art. 58.2, referido a modificaciones de planeamiento, establece que éstas contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se determinarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio.

Con los documentos incorporados, se estima se da adecuado cumplimiento a lo exigido por la normativa urbanística, estimándose que las modificaciones propuestas se encuentran suficientemente justificadas, por lo que se procede a su firma, en León, a diciembre de 2001.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2002.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

774

320,00 euros

VILLAMEJIL

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros, sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal, quedando redactadas las Ordenanzas en el artículo que se modifica en los siguientes términos:

TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Art. 3.-Cuantía.

2.-Conforme lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministro que afectan a la generalidad o una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá en todo caso, y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos en euros, procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 6.-Cuota tributaria.

Tarifas:

A) Viviendas.

Por alcantarillado y depuración, cada m³: 0,11 euros (17,6 ptas.)

Por alcantarillado y depuración, cada individuo: 5,79 euros (964,2 ptas.)

TASA POR ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE

Artículo 3.2.—Las Tarifas de esta serán las siguientes:

Quintana de Fon:

Cuota por enganche nuevo: 312,53 euros (52.000 ptas.).

Cuota fija por enganche y año: 7,21 euros (1.200 ptas.).

Vivienda y locales, por cada m³ consumido: 0,18 euros (30 ptas.).

Fontoria de Cepeda:

Cuota de enganche nuevo: 300,51 (50.000 ptas.).

Cuota fija de enganche y año: 6,01 euros (1.000 ptas.).

Viviendas y locales, por m³ consumido 0,16 euros (27 ptas.).

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA URBANIZACIÓN Y ENCINTADO DE ACERAS EN EL MUNICIPIO OBRA N° 68 DEL AÑO 2001

Camino de Otero.

Base imponible: 3.102,39 euros, módulo 373,77 metros, cuota unitaria 8,30 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Villamejil, 29 de enero de 2002.—El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

Don Gonzalo García Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Villamejil, considerando mi ausencia del término municipal desde el día 7 de febrero hasta el día 21 de febrero, ambos inclusive, he resuelto delegar todas las funciones inherentes a mi cargo en el Teniente de Alcalde, don Narciso García Fernández, que las ejercerá durante este periodo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villamejil, 23 de enero de 2002.—El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

903 13,40 euros

LUCILLO

Redactada la cuenta de liquidación del Presupuesto referida al año 2001, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días. Durante dicho plazo y ocho más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, 31 de enero de 2002.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

906 1,60 euros

POSADA DE VALDEÓN

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2001, queda elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Impuestos directos	8.855.000	53.219,62
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.000.000	12.020,24
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.075.000	12.471,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	19.285.000	115.905,18
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.700.000	10.217,21
Cap. 7.—Transferencias de capital	47.000.000	282.475,69
Total estado de ingresos	80.915.000	486.308,94

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Gastos de personal	12.315.000	74.014,64
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	14.100.000	84.742,71
Cap. 3.—Gastos financieros	100.000	601,01
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.400.000	14.424,29
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.—Inversiones reales	52.000.000	312.526,29
Total estado gastos	80.915.000	486.308,94

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.3, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO/PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla de personal ejercicio 2001.

Tipo de personal	Grupo	Nº	CD	Régimen laboral	Denominación
Funcionario	B	1	16	Interinidad	Secretaría-Intervención
Total funcionarios		1			
<i>Laboral:</i>					
Laboral fijo		1		Fijo	Operario Servicios Múltiples
Total laboral fijo		1			
<i>Laboral eventual:</i>					
Jornada incompleta		1		Eventual	Limpiadora escuela de Caín
Jornada completa		5		Eventuales	Convenio INEM-CC.LL. Programa Fomento Empleo JCL
Total laboral eventual		6			
Total		8			

Posada de Valdeón, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde Presidente, Luis Ángel Alonso Martínez.

904 12,60 euros

ENCINEDO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero del corriente, aprobó el proyecto técnico de la obra "Alumbrado en el municipio de Encineldo", incluida en el Plan Especial de Municipios Desfavorecidos para el año 2001, redactado por el Ingeniero Industrial don Julián Rodríguez Rodríguez, cuyo importe asciende a 80.134,95 euros.

Dicho proyecto y expediente se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Encineldo, 29 de enero de 2002.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2001, aprobó concertar una operación de crédito con Caja España, cuyas características más importantes son:

-Destino: Financiación aportación de este Ayuntamiento a la obra "Residencia de personas mayores del Ayuntamiento de Encinedo-Hospital de día".

-Importe: 120.202,42 euros.

-Plazo de amortización: Diez años.

-Tipo de interés: Euribor anual más 0,50%.

-Amortización: Trimestral.

El expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Encinedo, 29 de enero de 2002.-El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán llevadas al Pleno de la Corporación.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	69.056,29
Cap. 2.-Impuestos indirectos	600,98
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	13.946,50
Cap. 4.-Transferencias corrientes	122.290,95
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.404,05
Cap. 7.-Transferencias de capital	531.505,09
Cap. 9.-Pasivos financieros	114.192,30
Total ingresos	853.996,16

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	36.489,72
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	145.294,67
Cap. 4.-Transferencias corrientes	21.945,03
Cap. 6.-Inversiones reales	574.251,93
Cap. 7.-Transferencias de capital	33.943,96
Cap. 9.-Pasivos financieros	42.070,85
Total gastos	853.996,16

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de personal:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo B) nivel 22.

Ocupada interinamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Encinedo, 28 de enero de 2002.-El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

Habiéndose solicitado a esta Alcaldía por doña María Fernández Barrio, licencia de actividad para comercio menor de productos alimenticios de charcutería y carne, ubicado en calle La Negrina, de

La Baña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Encinedo, 29 de enero de 2002.-El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

905

29,00 euros

BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo del precio público por asistencias y estancias en la Guardería Infantil del Ayuntamiento de Bembibre, correspondientes al mes de diciembre de 2001 y por importe de 2.460,88 euros.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondientes a:

Puestos interiores abajo, diciembre 2001: 937,61 euros.

Puestos interiores arriba, diciembre 2001: 601,00 euros.

Puestos exteriores, diciembre 2001: 1.151,06 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

-Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

-Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

-Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

-Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 30 de enero de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

907

20,00 euros

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado de los acuerdos de las Comisiones de Gobierno de este

Ayuntamiento, celebradas el día 6 de septiembre de 2001, 4 de octubre de 2001, 26 de octubre de 2001, 2 de noviembre de 2001, 8 de noviembre de 2001 y 28 de diciembre de 2001 a los que a continuación se indican, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

"NOTIFICACIÓN:

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del informe presentado por el Jefe de la Policía Local, don Patricio Martínez Veigas, por el que comunica la retirada en la calle Maestro José Alonso del Barrio el día 15 de junio, con motivo del asfaltado de la misma, del vehículo marca Daewoo Lanos, matrícula LE9344-AH y cuyo titular es don Antonio Augusto Barja Blanco-Miranda, el cual lleva estacionado dos meses en esa calle.

La Comisión de Gobierno, a la vista del informe, acuerda por unanimidad de los presentes requerir a DON ANTONIO AUGUSTO BARJA BLANCO-MIRANDA para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la recepción del presente, proceda a la retirada del vehículo de su propiedad, previo abono de las tasas correspondientes, con la advertencia de que de hacer caso omiso al presente requerimiento, se procederá sin más aviso al inicio del expediente de abandono de vehículos.

Dése cuenta de este acuerdo al interesado y al distribuidor de la marca en León.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

"NOTIFICACIÓN:

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

6.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del informe emitido por los agentes de la Policía Local, doña Flora García Gómez y don Venancio Mansilla Fernández, por el que comunican que doña Pilar Álvarez Falgán ha procedido a retirar los escombros que invadían la vía pública a la altura del nº 12 de la calle El Puente.

La Comisión de Gobierno a la vista del informe mencionado, acuerda por unanimidad de los presentes proceder al archivo del expediente, dando cuenta a la interesada y a la denunciante doña Rosario García Blanco.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

"NOTIFICACIÓN:

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia contra Construcciones Olivio, S.A., sobre abandono de un vehículo en la calle Río Miño de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los presentes requerir tanto al denunciado como a:

Titular	Vehículo
CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.A.	M-1190-FH

para que procedan, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

"NOTIFICACIÓN:

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.- ESCRITOS.-

Del presentado por el TENIENTE JEFE DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia contra doña Margarita Sánchez Lois, sobre abandono de un vehículo en el cruce de la Crtra. Bembibre-Igüeña, barrio de Puente Nuevo de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los presentes requerir tanto al denunciado como a:

Titular	Vehículo
MARGARITA SÁNCHEZ LOIS	LE-4175-D

para que procedan, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

"NOTIFICACIÓN:

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del informe de fecha 14 de octubre de 2001, emitido por los AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL N^o 3541 y 3536, en el que ponen de manifiesto, que tras varios estacionamientos en calle Quevedo y Odón Alonso, a lo largo de varias noches de la semana anterior al 15 de octubre de 2001, no se observaron molestias de los perros a los que hace referencia la denuncia formulada por don Manuel Araujo Molinero y don Guillermo López Fernández.

La Comisión de Gobierno, visto el informe de la Policía Local, acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la forman lo siguiente:

1º) Dar traslado de la copia del informe emitido por los agentes locales de fecha 14 de octubre de 2001, a los denunciados don Manuel Araujo Molinero y don Guillermo López Fernández.

2º) Proceder al cierre de las actuaciones iniciadas contra el propietario de los perros objeto de denuncia y que se encuentran en la finca sita en la calle Quevedo n^o 4.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

"NOTIFICACIÓN:

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia contra ANTRACITAS DE ARLANZA, S.A., sobre abandono de un vehículo en la carretera Bembibre-Noceda, km 6, de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los seis que la forman requerir a:

Titular	Vehículo
ANTRACITAS DE ARLANZA	LE-042238

para que procedan, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, y de la copia de la denuncia formulada por los agentes de la Guardia Civil con fecha 21-10-01, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.”

“NOTIFICACIÓN:

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por los AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL CON Nº DE PLACA PROFESIONAL 3538 y 3542 por el que emite la denuncia contra MARÍA DOLORES CASTRO SINOGA, sobre abandono de un vehículo en la calle Emiliano Sánchez Lombas de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los seis que la forman requerir a:

Titular	Vehículo
MARÍA DOLORES CASTRO SINOGA	O-2451-AU

para que procedan, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, y de la copia de la denuncia formulada por los agentes de la Guardia Civil con fecha 4-11-01, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.”

“NOTIFICACIÓN:

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

3.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia contra DOÑA MARÍA MERCEDES SÁEZ CRESPO, sobre abandono de un vehículo en la calle Quevedo, “Prado Los Carracos”, de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir a:

Titular	Vehículo
MARÍA MERCEDES SÁEZ CRESPO	LE-0556-S

para que procedan, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, y de la copia

de la denuncia formulada por los agentes de la Guardia Civil con fecha 4-12-01, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.”

Bembibre, 31 de enero de 2002.-EL ALCALDE, Jaime González Arias.

897

147,60 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Urbanización de la 2ª etapa del Parque Industrial del Bierzo Alto, 1ª fase, Bembibre.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 269 de 23 de noviembre de 2001.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 3.168.682,80 euros.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: Comisión de Gobierno del día 18 de enero de 2002.

b) Contratista: Cymot, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.168.682,80 euros.

Bembibre, 31 de enero de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

902

20,80 euros

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Rosauro Jiménez Gómez, en representación de Fontanería y Calefacción Ros, S.L., solicitud de licencia para la actividad de exposición y venta de calefacción, fontanería y sanitarios, con emplazamiento en la Avda. Villafranca, nº 34, de Bembibre, con arreglo a la Memoria descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico, don Francisco Vaquero Cabello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 30 de enero de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

854

14,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0302733/2001.

Juicio de faltas 230/2001.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 230/2001 se ha acordado citar a:

Ana Rosa Romero Álvarez, para que asista a juicio el día 27 de febrero a las 10,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a Ana Rosa Romero Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 4 de febrero de 2002.

El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

992

11,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0201421/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 31/1992.

Sobre: Otras materias.

De: Eduardo Vega Calleja, Evelio Larriba Muñoz, Roberto Rodríguez López, Luis Morales Álvarez.

Procuradora: María Jesús Tahoces Rodríguez, María Jesús Tahoces Rodríguez, María Jesús Tahoces Rodríguez, María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra: Emérita Núñez López, Salvador Calleja González.

Procuradora: Isabel Macías Amigo, Isabel Macías Amigo.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Hace saber:

Hago saber que en virtud de lo acordado por providencia de fecha 21 de enero de 2002 en el juicio de menor cuantía número 31/92, seguido a instancia de don Eduardo Vega Calleja y otros, representados por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don Salvador Calleja González y doña Emérita Núñez López, se ha acordado sacar a pública subasta por un plazo de veinte días los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Primera.- Finca registral número 45.916. Local comercial en la planta sótano primero, de los edificios en Ponferrada, en las calles Méjico, número 3, y General Vives, número 5. Dicho local lo constituye una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la rampa de acceso. Ocupa una superficie construida y aproximada de ochocientos treinta y seis metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Méjico y, visto desde esta: derecha entrando, propiedad de José Cubelos e hijos; izquierda, casa propiedad de Eliseo Blanco Álvarez

rez y otros y casa propiedad de este mismo Eliseo Blanco Álvarez, Indalecio Vázquez Carro, Ricardo Barredo González, Ubaldo Marqués López y otros, que es el número siete de la calle General Vives; y fondo, calle General Vives y casa número siete de la calle General Vives, propiedad de Eliseo Blanco Álvarez, Indalecio Vázquez Carro, Ricardo Barredo González, Ubaldo Marqués López y otros.

Se valora en 27.484.000 ptas. (165.182,16 euros).

Segunda.- Finca registral número 45.918. Local en la planta baja con entreplanta sobre dicho local, tipo dúplex, en calle General Vives y en planta baja o más alto nivel del suelo en la calle Méjico, de los edificios en Ponferrada, en las calles Méjico número 3 y General Vives número 5. Dicho local ocupa una superficie total en planta baja propiamente dicha de setecientos sesenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados y en entreplanta sobre local de ciento sesenta y siete metros cuadrados, lo que todo junto hace una total superficie de novecientos treinta y un metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda todo: frente, calle Méjico, zona de caja de escalera y portal de entrada y demás servicios y rampa de acceso a los sótanos, y visto desde estos: derecha entrando, propiedad de José Cubelos e hijos; izquierda, edificio número siete de la calle General Vives, propiedad de Indalecio Vázquez Carro, Eliseo Blanco Álvarez, Ricardo Barredo González, Ubaldo Marqués López y otros; y fondo, calle General Vives y casa número siete de la calle General Vives, propiedad de Eliseo Blanco Álvarez y otros.

Se valora en 63.129.200 ptas. (379.414,13 euros).

Tercera.- Finca registral número 45.928. finca número uno-uno 5. Local en la planta de sótano segundo, de los edificios en Ponferrada, en las calles Méjico número 3 y General Vives número 5. Dicho local está destinado a plaza de garaje, grafiado en la planta con el número 5. Tiene una superficie aproximada de diecisiete metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra y, visto desde esta: derecha, local destinado a plaza de garaje número uno-uno 4; izquierda, local destinado a plaza de garaje número uno-uno 6; y fondo, calle General Vives.

Se valora en 7.813,16 euros (1.300.000 ptas.).

Cuarta.- Finca registral número 45.934. Finca número uno-uno 8. Local en la planta de sótano segundo, de los edificios en Ponferrada, en las calles Méjico número 3 y General Vives número 5. Dicho local está destinado a plaza de garaje, grafiado en la planta con el número 8. Tiene una superficie aproximada de doce metros doce decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra y, visto desde esta: derecha entrando, local destinado a plaza de garaje número uno-uno 7; izquierda, local destinado a plaza de garaje número uno-uno 9; y fondo, local destinado a plaza de garaje número uno-uno 15 y local destinado a plaza de garaje número uno-uno 14.

Se valora en 4.808,1 euros (800.000 ptas.).

Quinta.- Finca registral número 45.938. Finca número uno-uno 10. Local en la planta de sótano segundo, de los edificios en Ponferrada, en las calles Méjico número 3 y General Vives número 5. Dicho local está destinado a trastero. Tiene una superficie aproximada de tres metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra y, visto desde esta: derecha, local destinado a plaza de garaje número uno-uno 9; izquierda, rellano de escaleras; y fondo, caja de escaleras del edificio de la calle General Vives.

Se valora en 540,91 euros (90.000 ptas.).

Sexta.- Finca registral número 45.940. Finca número uno-uno 11. Local en la planta de sótano segundo, de los edificios en Ponferrada, en las calles Méjico número 3 y General Vives número 5. Dicho local está destinado a trastero. Tiene una superficie aproximada de seis metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: frente e izquierda, zona de circulación y maniobra; derecha, rellano y caja de escaleras del edificio de General Vives; y fondo, local destinado a plaza de garaje número uno-uno 12 y zona de circulación.

Se valora en 1.021,72 euros (170.000 ptas.).

Novena.- Finca registral número 45.976. Finca número uno-uno 29. Local en la planta de sótano segundo, de los edificios en Ponferrada, en las calles Méjico número 3 y General Vives número 5. Dicho local está destinado a trastero. Tiene una superficie aproximada de cinco me-

tros doce decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso y, visto desde esta: derecha, local trastero número uno-uno 16.

Se valora en 769,3 euros (128.000 ptas.).

Décima.- Finca registral número 45.978. Finca número uno-uno 30. Local en la planta de sótano segundo, de los edificios en Ponferrada, en las calles Méjico número 3 y General Vives número 5. Dicho local está destinado a trastero. Tiene una superficie aproximada de cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso y, visto desde esta: derecha, local trastero uno-uno 29; y fondo, local destinado a plaza de garaje número uno-uno 16 y local destinado a plaza de garaje número uno-uno 17.

Se valora en 703,18 euros (117.000 ptas.).

Undécima.- Finca registral número 45.988. Finca número uno-uno 35. Local en la planta de sótano segundo, de los edificios en Ponferrada, en las calles Méjico número 3 y General Vives número 5. Dicho local está destinado a trastero. Tiene una superficie aproximada de diez metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso y caja de escaleras del edificio de la calle Méjico; izquierda, local trastero número uno-uno 34; y fondo, local destinado a plaza de garaje número uno-uno 20 y local destinado a plaza de garaje número uno-uno 21.

Se valora en 1.583,67 euros (263.500 ptas.).

Duodécima.- Finca registral número 44.697. Finca número 14. Vivienda de la planta 6ª, situada a la derecha subiendo las escaleras y que es la de la izquierda vista desde la calle General Vives, señalada con la letra A, de edificio en Ponferrada, al sitio Campo de los Judíos, en la calle General Vives, número cinco de policía urbana. Dicha vivienda tiene una superficie útil aproximada de ciento dos metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina; cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios y salón-comedor con balcón terraza a la calle de su situación. Tiene cinco armarios empotrados. Linda: frente, calle General Vives y, vista desde esta: derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B, rellano, hueco de ascensor y caja de escaleras; izquierda, propiedad de don José Cubelos e hijos; y fondo, patio de luces. Tiene como anejo en la planta bajo cubierta la dependencia situada inmediatamente encima de la vivienda, comunicadas ambas entre sí interiormente, y que tiene una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados.

Se valora en 99.167 euros (16.500.000 ptas.).

La subasta se celebrará el próximo día 7 de marzo de 2002 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14 (24400 Ponferrada) conforme a las siguientes condiciones:

1ª.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado en el BBVA número 2143-0000-15-0031-92 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero. Se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 652-2 de la LEC.

2ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4ª.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor; si fuese inferior se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

5ª.- Que la certificación registral está de manifiesto en la secretaría de este juzgado y los bienes se sacarán a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes en la responsabilidad derivada de aquellos.

6ª.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7ª.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o un día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ponferrada, a 21 de enero de 2002.-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

1130

280,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200019/2000.

07410.

Nº autos: Demanda 18/2002.

Materia: seguridad Social.

Demandados: Combustibles de Fabero, Mútua Patronal Labmar número 9.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel García González, contra Combustibles de Fabero, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 18/2002, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2002 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combustibles de Fabero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 1 de febrero de 2002.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

996

25,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRADERAS DE SAN ANDRÉS

El próximo día 15 de febrero de 2002, se convoca la Junta General Ordinaria en primera convocatoria a las 16.00 y en 2ª convocatoria a las 16.30, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Boñar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Aprobación de las cuentas anuales.
3. Elección de vocales, para las presas de riego.
4. Elección de jurado de riego.
5. Aprobación del padrón de Regantes y cuota 2001.
6. Ruegos y preguntas.

582

9,60 euros.